



DECRETO N° 233.-

CHIGUAYANTE, 06 FEB 2017

VISTOS:

Visto Bueno del Señor Alcalde Rubricado en Ord. N°53 de fecha 13.01.2017; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°16 de fecha 12.01.2017; Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 13.01.2017 que aprueba y sanciona el Programa Área Actividad Municipal "Festival de los Barrios 2017"; Orden de pedido interno N°15709 de fecha 13.01.2017; Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas para la Producción de Evento "Festival de los Barrios, Chiguayante 2017"; Decreto Alcaldicio N°035 de fecha 13.01.2017, que autoriza la adquisición a través de propuesta pública, aprueba bases y demás antecedentes; Licitación 2771-1-LE17 denominada: "PRODUCCION DE EVENTO FESTIVAL DE LOS BARRIOS 2017"; Cuadro comparativo de ofertas recibidas; Evaluación administrativa de fecha 25.01.2017; Evaluación Técnica de fecha 25.01.2017; Acta de Inadmisibilidad de fecha 25.01.2017; lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas, no satisfacen los intereses municipales; artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 "Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación"; el artículo 10 N°7, Letra I) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo; Certificado de inscripción en Chileproveedores como proveedor hábil de la empresa PABLO EMILIO BLASET GARRIDO PRODUCCIONES E.I.R.L., Rut: 76.278.679-6; Cotización de la empresa PABLO EMILIO BLASET GARRIDO PRODUCCIONES E.I.R.L., Rut: 76.278.679-6 por un monto de \$19.800.000.- impuesto incluidos, por un servicio de producción de evento durante el 07 al 28 de febrero del 2017; Patente municipal pagada y vigente; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese inadmisibile la oferta de la Licitación 2771-1-LE17 denominada: "PRODUCCION DE EVENTO FESTIVAL DE LOS BARRIOS 2017", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las oferta recibidas, no cumplen con lo exigido en las bases, según lo indica el Acta de inadmisibilidad, de fecha 25.01.2017.
- 2.- Autorízase el servicio de producción de evento festival de los barrios 2017, a través de contratación directa a la empresa PABLO EMILIO BLASET GARRIDO PRODUCCIONES E.I.R.L., Rut: 76.278.679-6 por un monto de \$19.800.000.- impuesto incluidos, por un servicio de producción de evento durante el 07 al 28 de febrero del 2017, según lo prescrito en el artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- Destínese el servicio de producción de evento festival de los barrios 2017, a la Dirección de Des. Comunitario.
- 4.- Nómbrase unidad técnica a la Dirección de Des. Comunitario.
- 5.- Nómbrase encargado de supervisar el servicio de producción de evento festival de los barrios 2017 a doña Carla Armijo Terzi, Profesional de DIDECO.
- 6.- Impútese el gasto al ítem N°22.08, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANDRES PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

APS/MGM/RFC/MAR/LPD/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

EVALUACION ADMINISTRATIVA 2771-1-1E17 "PRODUCCION DE EVENTOS FESTIVAL DE LOS BARRIOS"

Presupuesto Disponible \$20.000.000.- Impuesto incluido.

| ITEM | NOMBRE OFERENTES | RUT OFERENTES | Formato A Oferta Económica | Formato B Especificaciones técnicas | Formato C Declaración Jurada simple | Patente municipal vigente | Copia simple de aclaraciones y respuestas | Copia garantía | Monto ofertado IVA incluido | RESULTADO |
|------|--|---------------|----------------------------------|---|---|---------------------------------|--|-------------------|--------------------------------|-----------|
| 1 | SONORA PALACIOS Y CIA LIMITADA | 76.615.120-5 | - | - | - | - | - | - | \$ 4.998.000 | NO CUMPLE |
| 2 | PRODUCCIONES SOUND LIGTH LTDA. | 76.457.495-8 | SI | SI | SI | SI | SI | SI | \$ 17.000.000 | SI CUMPLE |
| 3 | JORGE SEGUNDO DIAZ MONSALVE | 5.558.805-8 | SI | SI | SI | - | - | - | \$ 19.980.100 | NO CUMPLE |
| 4 | PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL VALENZUELA EIRL | 76.195.262-5 | SI | SI | SI | SI | - | SI | \$ 20.000.000 | NO CUMPLE |



Preparado por:
 Lorena Pardo Cerna

25/01/2017

EVALUACION TECNICA 2771-1-LE17 "PRODUCCION DE EVENTOS FESTIVAL DE LOS BARRIOS"

Presupuesto Disponible \$20.000.000.- Impuesto incluido.

| ITEM | Ofertas | Rut Oferente | Precio | | Requerimientos técnicos | | Oferta adicional | | Requerimientos artísticos | | TOTAL | Monto con IVA ofertado | Observaciones | Resolución |
|------|--------------------------------|--------------|--------|------|-------------------------|------|------------------|------|---------------------------|---|-------|------------------------|---|----------------|
| | | | 30% | | 20% | | 10% | | 40% | | | | | |
| 1 | PRODUCCIONES SOUND LIGTH LTDA. | 76.457.495-8 | 1 | 0,30 | 1 | 0,20 | 1 | 0,10 | - | - | 3,00 | \$ 17.000.000 | No presenta cuadro detallado de oferta artistica según el punto 2,2 de las bases, ademas en el punto 14,4 letra c) al tener evaluación 0 en algun item, la oferta estará fuera de bases | Fuera de bases |



Rodrigo Flores Cisternas
 Director Adm. y Finanzas (s)


Oscar Oviedo Oviedo
 Encargado Programa



Carla Armijo Terzi
 Encargada de Actividad Municipal

25/01/2017



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACTA DE INADMISIBILIDAD / DESERCIÓN

Con fecha 25 Enero del 2017, la Dirección de Administración y Finanzas a través de su centro de compras Unidad de Adquisiciones, la Dirección de Administración y Finanzas a través de su centro de compras Unidad de Adquisiciones, informa la inadmisibilidad de la Licitación núm. **2771-1-LE17**, que corresponde a la orden de pedido interno **N°15709** de la Dirección de Des. Comunitario, que solicita un servicio de producción de eventos "Festival de los Barrios", indica lo siguiente:

El oferente **PRODUCCIONES SOUND LIGTH LTDA.**, Rut. **76.457.495-8**, según consta en el cuadro de evaluación de apertura administrativa emitida por la Dirección de Administración y Finanzas, el oferente cumple con la evaluación, por consiguiente pasa a la evaluación técnica.

La evaluación técnica indica que el oferente antes mencionado, no presenta cuadro detallado de oferta artística según lo solicitado en el punto 2.2 de las bases, por consiguiente según lo indicado en el punto 14,4 letra c) al tener evaluación 0 en algún ítem, la oferta estará fuera de bases.

Por lo anterior, está comisión propone:

Declárese inadmisibile la oferta de Licitación Pública. **2771-1-LE17**, que corresponde a la orden de pedido interno **N°15709** de la Dirección de Des. Comunitario, que solicita un servicio de producción de eventos "Festival de los Barrios", , según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que la oferta recibida no cumple los requisitos prescritos en las bases.

La comisión nombrada por Decreto Alcaldicio **N°35** de fecha 13.01.2017, determina que el servicio solicitado, es dispensables para el organismo, toda vez que se debe dar cumplimiento a las actividades programadas en la comuna y en consecuencia, un nuevo proceso de licitación no dará cumplimiento a la fecha de las actividades programadas, es así y por los antecedentes indicados, se propone acudir a trato directo ya que la contratación es indispensable para el organismo, según lo permite el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 "*Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación*"; el Artículo 10 N°7, Letra l) *Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo.*

Según lo anterior, Firmant:

Comisión técnica:



Rodrigo Flores Cisternas
Directora de Administración y Finanzas (S)

Oscar Oviedo Oviedo
Encargado de Programa

Carla Arnijo Terzi
Encargada de actividad municipal

Comisión Administrativa:



Miguel Araneda Ramos
Jefe de Finanzas (s)



Lorena Pardo Cerna
Encargada de Adquisiciones